

REPORTE DE VEEDURÍA CIUDADANA

OPERATIVO VIRTUAL
EN EL ESTADO
DE EMERGENCIA
COVID-19



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. CONTEXTO DEL OPERATIVO	4
3. RESUMEN EJECUTIVO	5
4. OPERATIVO POR REGIÓN	6
4.1 Áncash	7
4.2 Lambayeque	8
4.3 La Libertad	9
4.4 Lima provincias	10
4.5 Piura	11
4.6 Tumbes	12
5. INFORMACIÓN PREVIA	13
6. RESULTADOS DEL OPERATIVO	15
Información sobre proveedores	22
7. NOTICIAS REGISTRADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	26
Áncash - Huaraz	27
Zona costera de Áncash	27
La Libertad	28
Lambayeque	28
Lima Provincias	28
Tumbes	28
8. CONCLUSIONES	29
9. RESULTADOS (Esquema de fichas organizada y cuantificada)	29
10. RECOMENDACIONES	30

1. PRESENTACIÓN

Desde el año 2018, el Observatorio de Integridad en alianza con organizaciones de la sociedad civil de las regiones de Áncash, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Piura y Tumbes; viene implementando ejercicios de veedurías ciudadanas a proyectos de inversión pública incluidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios y que son efectuadas por las entidades públicas de distintos niveles de gobierno. Las veedurías ciudadanas son organizadas de forma periódica en cada región por Comités de Impulso y apoyadas en equipos de voluntariado, esta vigilancia, centra sus esfuerzos en observar los procesos de ejecución y contratación de obras, adaptando sus metodologías de observación en el marco normativo del proceso de reconstrucción con cambios.

Sin embargo, todas las actividades de vigilancia se vieron suspendidas por el brote del COVID-19¹. En nuestro país, el primer caso se reportó el 11 de marzo de 2020 y debido a su alto nivel de contagio, el Estado Peruano tomó medidas de confinamiento social obligatorio, decretando un Estado de Emergencia de Salud a nivel nacional. Asimismo, se desplegaron acciones de asistencia logística y económica a diversos sectores a fin de mitigar el impacto del COVID-19.

Una de las respuestas más relevantes por parte del gobierno central para enfrentar la emergencia sanitaria, fue la transferencia presupuestal a los Gobiernos Regionales y Locales para la adquisición de canastas con productos de primera necesidad destinada a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, y la adquisición de productos de bioseguridad como mascarillas, guantes, e implementos de protección necesarios para afrontar la pandemia. La Contraloría General de la República (en adelante CGR), elaboró

una plataforma virtual y amigable para hacer seguimiento de los gastos efectuados por los Gobiernos Locales en la compra y distribución de las canastas. Esta plataforma se centra en la adquisición de productos de la canasta básica familiar y son pocas las autoridades que han registrado información de productos de bioseguridad.

Otra iniciativa de transparencia activa es el "Tablero de Control de Seguimiento del presupuesto COVID - 19" del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante el MEF), plataforma que replica datos del Portal de Transparencia Económica, en un formato amigable. Del mismo modo, otras entidades han desplegado esfuerzos en prácticas de transparencia activa como el Organismo de Supervisión de Contrataciones del Estado (en adelante el OSCE) con su aplicativo CONOSCE y las municipalidades provinciales y distritales, que difunden información relacionada a través de sus portales institucionales o redes sociales.

En este contexto, con el objetivo de continuar nuestro compromiso de vigilar el correcto uso de los recursos del Estado, se diseñó un modelo de vigilancia ciudadana virtual, donde se emplearon herramientas de transparencia activa, que fueron ideadas en este contexto único y particular, y desplegadas por las diferentes entidades de la Administración Pública. Este operativo se llevó a cabo en las regiones de Áncash, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Piura y Tumbes, del 07 al 21 de junio de 2020. Compartimos los resultados en el siguiente reporte.

Este operativo con las veedurías ciudadanas se realiza en el marco del proyecto "Compromiso ciudadano para una reconstrucción transparente", el cual es apoyado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID. .

¹Organización Mundial de la Salud – OMS. La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo. Recuperado de <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

2. CONTEXTO DEL OPERATIVO

En el desarrollo del presente operativo se pudo evidenciar el ímpetu y ganas de las veedoras y veedores por seguir realizando labores de vigilancia ciudadana, así como el trabajo de los Comités de Impulso por continuar con las coordinaciones con cada uno de los equipos. Todo esto constituye un aporte importante para cada una de sus regiones y el gran esfuerzo que desde la ciudadanía se realiza para exigir a las autoridades y funcionarios que gestionen los recursos del Estado de una manera transparente, íntegra y eficiente.

En este proceso, el equipo central organizó dos capacitaciones en temas relacionados a contrataciones con el Estado y el uso de herramientas digitales para la búsqueda de información en las diversas plataformas gubernamentales. Se contó con la participación de 75 mujeres y 35 varones, que son parte del equipo de veedoras, veedores y miembros de los Comités de Impulso.

Desafíos y Dificultades:

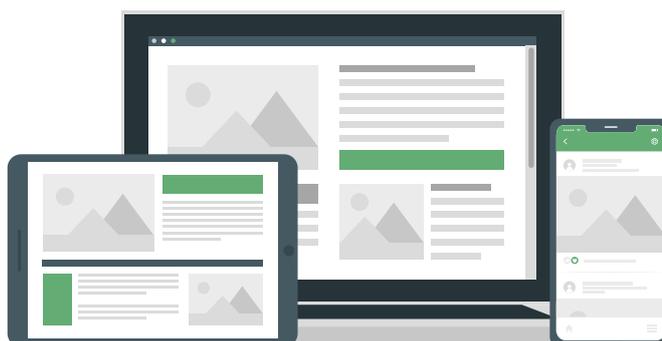
El contexto actual obligó al Observatorio de Integridad y a los Comités de Impulso a reinventar la manera de realizar las veedurías ciudadanas, cambiando por completo la forma en la que se venía trabajando, en donde el desplazamiento de las veedoras y veedores a las obras fue el mecanismo principal de recolección de información y la manera de hacer incidencia.

En este contexto, se acordó que la forma más segura de realizar veeduría ciudadana era a través de las plataformas electrónicas creadas por las diferentes entidades públicas.

Sin embargo, este proceso puso en evidencia una brecha más que afrontar, como el acceso a internet, que en estas circunstancias se ha vuelto un servicio básico de primera necesidad. Este hecho fue reportado por los y las veedoras de zonas rurales en Áncash en los distritos de Ancar y Huari, las provincias de Pomabamba y Recuay; en Lambayeque en los distritos Jayanca, Íllimo, Mórrope, Pacora e Incahuasi; Lima en la provincia de Oyón; quienes no pudieron participar en esta vigilancia virtual, debido a las limitaciones de internet y energía eléctrica en sus zonas.

Otra de las dificultades que impidió que las veedoras y los veedores pudieran participar en el operativo fue la falta de equipos tecnológicos en casa, así como su disponibilidad. Es decir, algunos indicaron tener una laptop o computadora en casa, pero debía de ser compartida con los demás miembros de su hogar porque tenían clases virtuales (colegio o universidad), o realizaban trabajo remoto. Ese fue el caso de la región La Libertad, específicamente en Trujillo, y en la región de Áncash, se presentó esta situación en Chimbote.

Por último, se debe tener en cuenta que, para muchos de los veedores y veedoras, esta fue su primera experiencia empleando solo medios electrónicos y debieron adaptarse a las nuevas herramientas de vigilancia ciudadana, lo que fue un desafío que pudieron superar con éxito.



3. RESUMEN EJECUTIVO

El operativo de veeduría sobre canastas de productos de primera necesidad fue desarrollado del 7 al 21 de junio de 2020, por veedores y veedoras de Áncash, La Libertad, Lambayeque, Lima provincias, Piura y Tumbes.

Es la primera vez que las Veedurías Ciudadanas de la Reconstrucción realizan sus acciones únicamente por medios digitales. Esto puso en práctica los aprendizajes obtenidos en el marco del proyecto "Compromiso ciudadano para una reconstrucción transparente"; esta vez, para observar la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El reporte permite identificar procesos de compra estatales que no fueron registrados a tiempo o de forma completa, así como discrepancias en la información registrada en los portales de SEACE y de la Contraloría General de la República. De igual modo, el reporte identifica y presenta ciertas interrogantes en la aprobación de las contrataciones directas y adjudicación a los proveedores ganadores.



4. OPERATIVO POR REGIÓN



4.1. Áncash

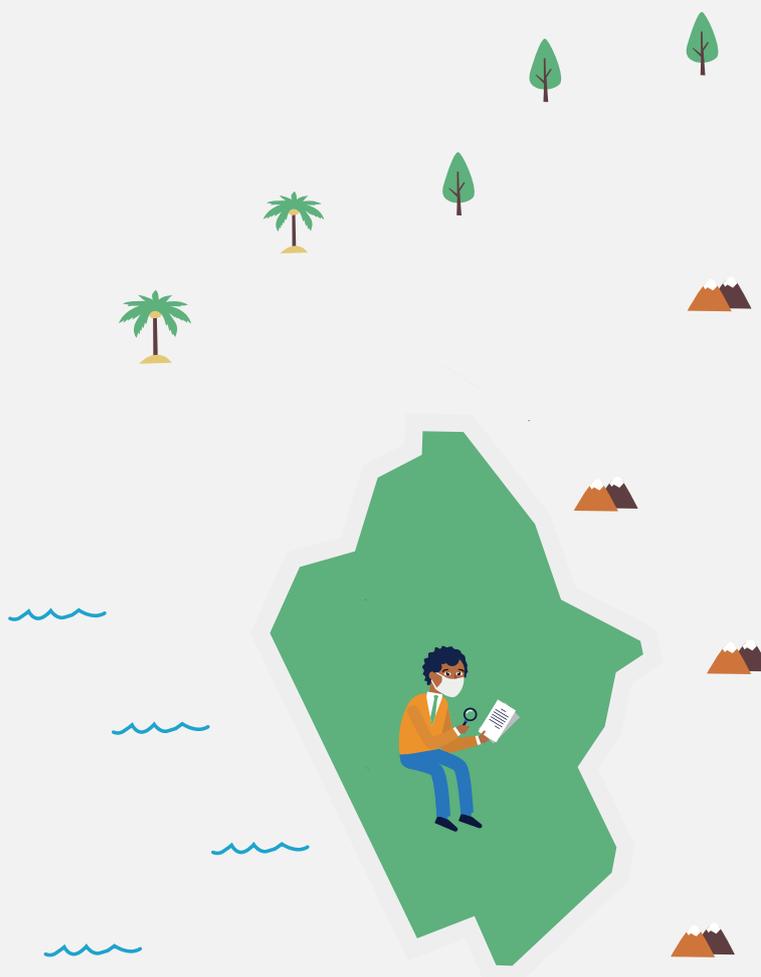
Para este operativo se observaron 43 municipalidades, entre provinciales y distritales, lo que se traduce en la transferencia de S/ 15 026 094.00 (quince millones veinte seis mil noventa y cuatro soles).

Se observó que la Municipalidad Distrital de Anra, Municipalidad Provincial de Pomabamba y Municipalidad Distrital de Samanco, aprobaron sus contrataciones directas mediante Resolución de Alcaldía y no a través de Acuerdos de Concejo Municipal que es lo que correspondería en estos casos.

Del mismo modo, es preocupante que 6 municipalidades vigiladas en este operativo presenten serios cuestionamientos respecto a la adquisición de productos de la canasta básica familiar como a la lista de beneficiarios, hechos que actualmente son investigados por la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y Ministerio Público.

Por otro lado, el comité de veedurías de la provincia del Santa revisó 18 municipalidades provinciales y distritales de las zonas del Santa, Casma y Huarvey; las mismas que registraron toda la información requerida en la Contraloría General de la República. Sin embargo, la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Municipalidad Distrital de Cochapeti y Municipalidad Distrital de Macate, no registraron información sobre el proceso de contrataciones directas en el portal del SEACE.

Asimismo, ninguna municipalidad de esta región registró información de la adquisición de productos de bioseguridad o implementos de protección sanitaria, en ninguna de las plataformas tanto de la CGR como del SEACE.



4.2. Lambayeque

En el operativo se observaron 30 municipalidades de la región, entre provinciales y distritales; correspondiendo para estas la transferencia de un total de S/ 11 857 138.00 (once millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho soles).

Con relación a las contrataciones directas, el 94% cumplieron con registrar la información en la plataforma del SEACE. Sin embargo, se ha identificado que 4 municipalidades distritales (Parcoy, Pimentel, Pícsi y Tucume) incurrieron en incumplimiento de ley tras aprobar la contratación directa por Resolución de Alcaldía y no por Acuerdo de Concejo Municipal, tal como lo establece la normativa².

²Según el art. 27.2 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado donde se dispone que: “Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. (...)”.



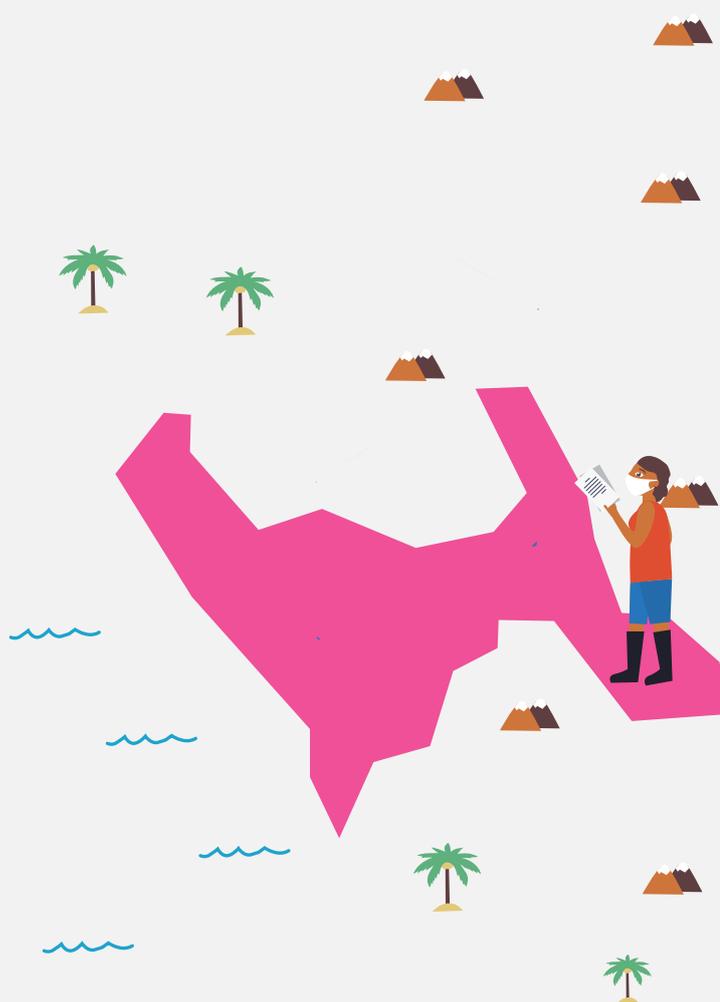
4.3. La Libertad

El comité de veedurías de la región de La Libertad observó 42 municipalidades provinciales y distritales de este departamento, con un monto de transferencia de S/ 16 194 241.00 (dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y un soles).

De las 42 municipalidades, todas presentaron información en la Contraloría General de la República, sin embargo 6 no registraron datos sobre el proceso de contrataciones directas en el portal del SEACE. Estas son: la Municipalidad Distrital de Pacanga, Municipalidad Distrital de Casa Grande, Municipalidad Distrital de Quiruvilca, Municipalidad Distrital de Chocope, Municipalidad Distrital de Ongon y Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba. Además, en dicha plataforma, solo la Municipalidad Distrital de la Esperanza informó sobre la compra de productos de bioseguridad.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Julcán, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la Municipalidad Distrital de Uchamarca y la Municipalidad Distrital de Parcoy no aprobaron la contratación directa por Acuerdo de Concejo Municipal, como lo indica la ley, sino por Resolución de Alcaldía.

Al igual que en otras regiones, La Libertad presenta noticias que detallan la falta de transparencia, los presuntos actos de corrupción y sobrevaloración en la adquisición de las canastas básicas familiares y la entrega de productos malogrados en ciertas municipalidades distritales y provinciales de la localidad. (Ver el punto 7. Noticias registradas en medios de comunicación).



4.4. Lima Provincias

En esta región se observaron 7 municipalidades, entre provinciales y distritales, recibiendo la transferencia de S/ 2 869 883.00 (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres soles).

En referencia al registro de información en la plataforma del SEACE, 5 municipalidades cumplieron con el registro. Asimismo, en el caso de Lima Provincias todas las municipalidades observadas aprobaron la contratación directa por Acuerdo de Concejo Municipal tal como lo estipula la Ley.

Finalmente, también se presentaron denuncias referidas a la adquisición de productos que componen las canastas básicas familiares y a la distribución de estas.



4.5. Piura

En la región Piura se observaron 10 municipalidades, entre provinciales y distritales, lo que corresponde a la transferencia de S/ 7 612 638.00 (siete millones seiscientos doce mil seiscientos treinta y ocho soles).

Se observó que, si bien se registró información tanto en los portales de la Contraloría y de SEACE, en los casos de las municipalidades provinciales de Piura, Sullana y Sechura, y las municipalidades distritales de La Arena y Vice, los montos registrados discrepan.

Además, en el caso de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se detectó que la contratación no fue aprobada por el concejo municipal, sino mediante una resolución de alcaldía. Es necesario resaltar que dos de los proveedores beneficiados con la contratación directa eran nuevos en el Registro Nacional de Proveedores. Estos casos se refieren a la Municipalidad Provincial de Piura y a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con proveedores registrados en el mes de abril del presente año.



4.6. Tumbes

Se realizó la observación en las 3 provincias que conforman la región, en 7 municipalidades, entre provinciales y distritales, con un monto de transferencia correspondiente de S/ 2 179 580.00 (dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta soles).

Las 7 municipalidades observadas registraron información en la plataforma del SEACE, publicando todos los documentos referentes a las contrataciones directas realizadas. Asimismo, el 100% de las municipalidades aprobaron sus contrataciones directas mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

En lo que respecta a la publicación de la lista de beneficiarios de las canastas, el 100% se encuentra publicada en la plataforma de la Contraloría, y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar publicó también la información en su portal web.



5. INFORMACIÓN PREVIA

En el marco del proyecto “Compromiso ciudadano para una reconstrucción transparente”, se planificó la vigilancia ciudadana a las municipalidades distritales y provinciales en las regiones de desarrollo del proyecto, centrando la observación en las acciones de transparencia activa que estas autoridades realicen en este contexto único y particular.

De ese modo se verificó el registro de información de ciento treinta y nueve (139) municipalidades distritales y provinciales en dos plataformas digitales: Consulta de Adquisición y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, elaborada por la Contraloría General de la República – CGR y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

En el siguiente cuadro N° 1, resumimos el monto observado por cada región. Para mayor precisión tener en cuenta los siguientes términos:

- Monto transferido: es el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Locales destinados a las acciones de lucha contra el COVID-19.
- Monto ejecutado: corresponde a la ejecución del presupuesto o gasto efectuado por la entidad para la adquisición de bienes y/o servicios destinados a las acciones de lucha contra en COVID-19.
- Valor estimado: es el monto determinado y aprobado por la Entidad para la adquisición de bienes y servicios registrados en el sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE.



Cuadro N° 1: Resumen financiero por región

REGIÓN	N° DE MUNI-CIPALIDADES	MONTO TRANSFERIDO ³	MONTO EJECUTADO REGISTRADO EN LA CGR ⁴	VALOR ESTIMADO REGISTRADO EN EL SEACE ⁵
Áncash	43	S/15,026,094.00	S/5,544,147.95	S/4,210,872.16
La Libertad	42	S/16,194,241.00	S/12,151,998.66	S/6,842,388.36
Lambayeque	30	S/11,857,138.00	S/5,349,789.00	S/4,433,613.36
Lima Provincias	7	S/2,869,883.00	S/1,299,979.40	S/1,191,407.20
Piura	10	S/7,612,638.00	S/3,293,371.82	S/4,535,266.71
Tumbes	7	S/2,179,580.00	S/836,049.24	S/773,645.24
TOTAL	139	S/55,739,574.00	S/28,475,336.07	S/21,987,193.03

Como se reseñó, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó transferencias presupuestales a Gobiernos Locales para la adquisición y distribución de canastas con productos alimenticios no perecibles y productos de bioseguridad y protección personal (mascarillas, guantes y demás). En ese sentido, la plataforma creada por la Contraloría General de la República – CGR centró su foco de control en la adquisición de los productos alimenticios, logrando centralizar información valiosa que la ciudadanía vigilante ha empleado para el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

³Fuente: Tablero de Control de Seguimiento del Presupuesto COVID-19 del Ministerio de Economía y Finanzas Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/informacion-presupuestal-covid-19/tablero-de-control-de-seguimiento-del-presupuesto-covid-19>

⁴Fuente: Consulta de Adquisición y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar de la Contraloría General de la República – CGR. Recuperado de <https://apps1.contraloria.gob.pe/spben/wfrm/Inicio.aspx>

⁵Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE poner web. Recuperado de <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

6. RESULTADOS DEL OPERATIVO

Como parte del operativo, se revisaron todas las contrataciones directas registradas en el SEACE y se comparó esta información con los montos declarados en la plataforma de la Contraloría General de la República – CGR, encontrando que entre una y otra existe una diferencia de S/ 6 488 143.04. Esta diferencia se debe a que muchas de las adquisiciones se realizaron por montos inferiores a las 8 UIT⁶, o a que algunas entidades registraron el costo unitario de la canasta básica, en lugar de registrar el gasto total efectuado. Como se muestra en los gráficos N° 1 y N° 2.

⁶Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE:

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. (...)

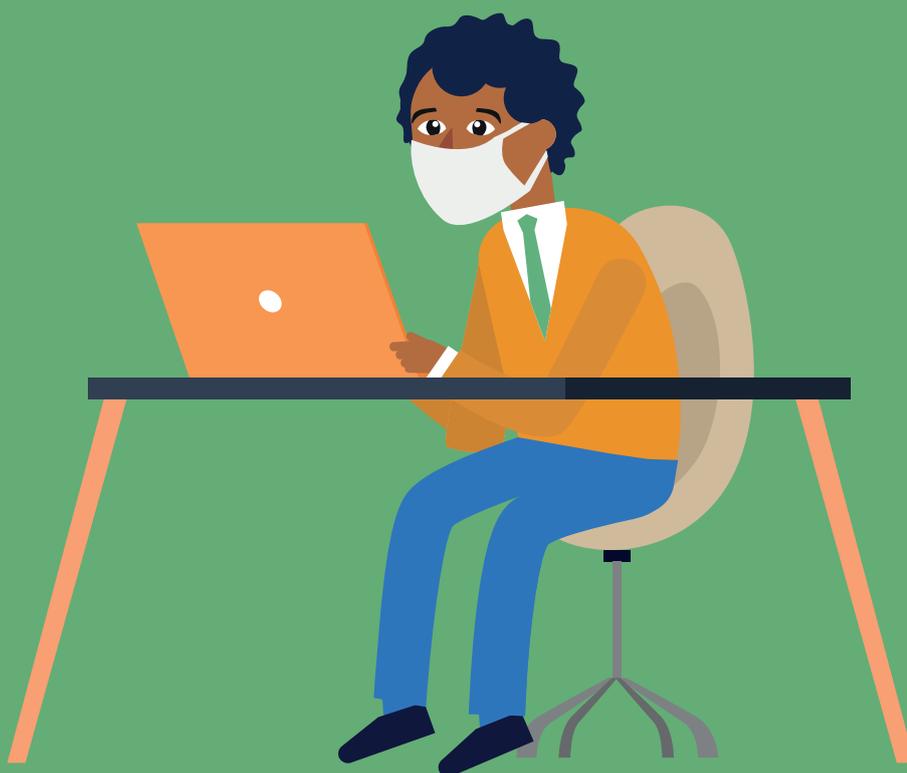


Gráfico N° 1: Ficha Técnica - Municipalidad Distrital De Samanco

Departamento	Provincia	Distrito
Áncash	Santa	Samanco
Presupuesto estimado en S/*	Presupuesto ejecutado en S/*	Presupuesto ejecutado en S/*
50,000.00	79.46	629
*Según los datos del SIAF al 03/06/2020	*Según los datos registrados por los gobiernos locales.	*Según los datos registrados por los gobiernos locales.

Fuente: Datos registrados por los gobiernos locales en el aplicativo informático de Rendición de Cuentas de los Titulares y Emergencia Sanitaria 2020 de la Contraloría General de la República.

Gráfico N° 2: Ficha Técnica Municipalidad Provincial de Aija

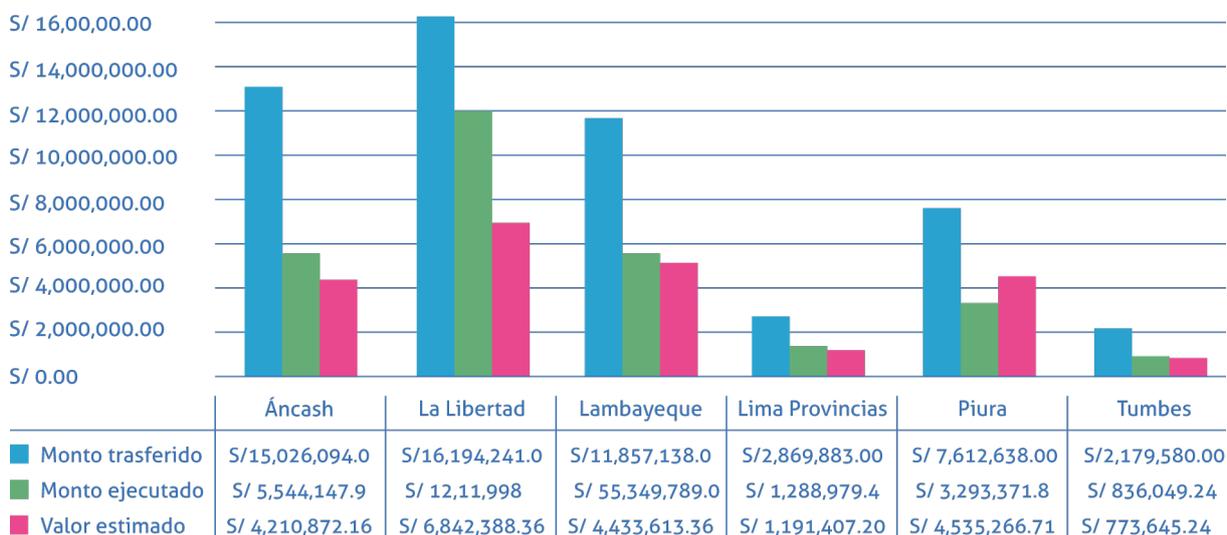
Departamento	Provincia	Distrito
Áncash	Aija	Aija
Presupuesto estimado en S/*	Presupuesto ejecutado en S/*	Presupuesto ejecutado en S/*
50,000.00	182.04	272
*Según los datos del SIAF al 03/06/2020	*Según los datos registrados por los gobiernos locales.	*Según los datos registrados por los gobiernos locales.

Fuente: Datos registrados por los gobiernos locales en el aplicativo informático de Rendición de Cuentas de los Titulares y Emergencia Sanitaria 2020 de la Contraloría General de la República.

Como se aprecia, tanto la Municipalidad Distrital de Samanco como la Municipalidad Provincial de Aija, ambas en la región Áncash, registraron en la plataforma de la Contraloría General de la República, el costo unitario de adquisición de 629 y 272 canastas básicas respectivamente. Hecho que obligo al equipo de veeduría a contrastar la información registrada en la plataforma del SEACE.

A continuación, presentamos los hallazgos de la vigilancia virtual realizada por las veedoras y los veedores ciudadanos.

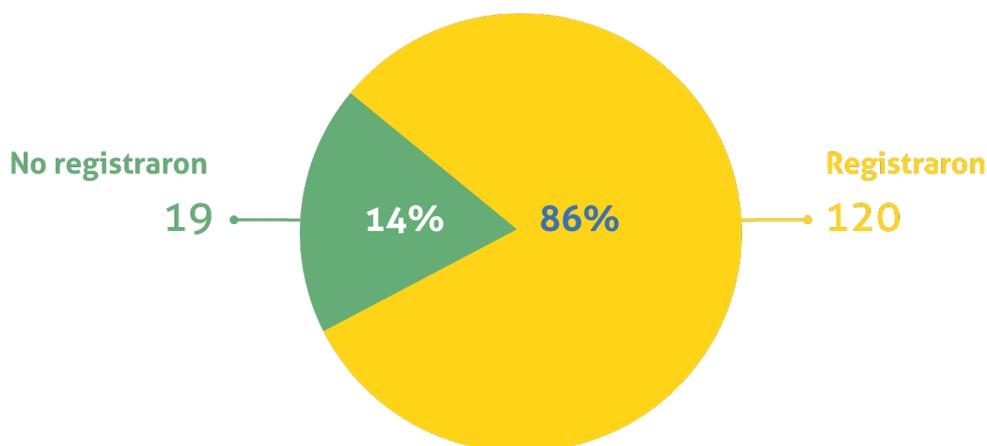
Gráfico N° 3: Resumen Financiero por Región



En el gráfico N° 3, se muestra el monto total transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas a los 139 gobiernos locales de las regiones observadas para la lucha contra el COVID-19, los montos ejecutados (productos de la canasta básica familiar y/o productos de bioseguridad) y el valor estimado registrado en el SEACE de las 6 regiones.

Es pertinente precisar que, se observaron 43 municipalidades provinciales y distritales en Áncash, 42 en La Libertad, 30 en Lambayeque, 7 en Lima Provincias, 10 en Piura y 7 en Tumbes.

Gráfico N° 4: Municipalidades que registraron información en el SEACE



En el gráfico N° 4 observamos que, del total de 139 municipalidades, el porcentaje de gobiernos locales que registraron información en el SEACE es de un 86%. Porcentaje alto, teniendo en cuenta que el Gobierno Central mediante Decreto Legislativo 1505⁷, flexibilizó los plazos para el registro de información en el SEACE.

Cuadro N° 2: Gobiernos Locales que no registraron información en el SEACE

Nombre De La Unidad Ejecutora	Región
Municipalidad Distrital de Buenavista Alta	Áncash
Municipalidad Distrital de Yúngar	Áncash
Municipalidad Provincial Antonio Raymondi	Áncash
Municipalidad Provincial de Corongo	Áncash
Municipalidad Distrital de La Libertad	Áncash
Municipalidad Distrital de Pariacoto	Áncash
Municipalidad Provincial de Asunción	Áncash
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	Áncash
Municipalidad Distrital de Cochapeti	Áncash
Municipalidad Distrital de Macate	Áncash
Municipalidad Distrital de Pacanga	La Libertad
Municipalidad Distrital de Casa Grande	La Libertad
Municipalidad Distrital de Quiruvilca	La Libertad
Municipalidad Distrital de Chocope	La Libertad
Municipalidad Distrital de Ongon	La Libertad
Municipalidad Provincial de Pataz - Tayabamba	La Libertad
Municipalidad Distrital de Chochope	Lambayeque
Municipalidad Distrital de Lagunas	Lambayeque
Municipalidad Provincial de Huaral	Lima Provincias

⁷ Decreto Legislativo N° 1505 Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-medidas-temporales-excepci-decreto-legislativo-n-1505-1866220-6/>

Gráfico N° 5: Contrataciones directas registradas en el SEACE por región



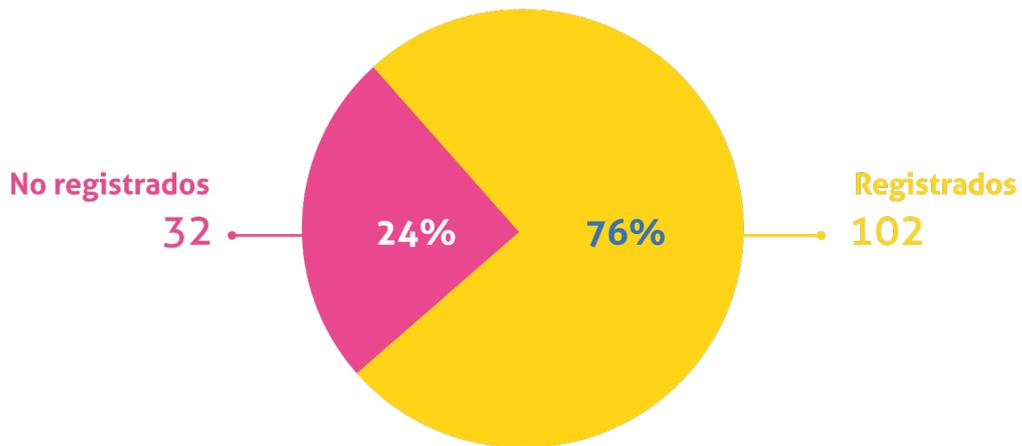
En el gráfico N° 5, se observa que de las 120 municipalidades que sí publicaron información en el SEACE, se registraron 134 contrataciones directas, de las cuales 133 corresponden a la adquisición de productos alimenticios no perecibles de la canasta básica y solo 1 a la compra de productos de bioseguridad, siendo la Municipalidad Distrital de la Esperanza en la región La Libertad la única autoridad que registró dicha información a través del SEACE. Se detalla un cuadro a continuación:

Cuadro N° 3: Municipalidad Distrital de la Esperanza – La Libertad: Contratación directa para la adquisición de productos de bioseguridad

NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
DIRECTA-PROC-4-2020-MDE-1	S/ 65 775.00	Sillas de Plástico	20	UNIDAD
		Porta suero de Acero Inoxidable	10	UNIDAD
		Oxígeno MLC de 1.5 mts (Manómetro, Humificador, Primera Recarga, Canela para la nariz).	5	KIT
		Coche de curación.	3	UNIDAD
		Pediluvios (limpieza de Calzado).	2	UNIDAD
		Botas de Jebe (15 talla S, 15 talla M y 15 talla L).	45	PARES
		Tanque para residuos sólidos de 2020 lts.	2	UNIDAD
		Tocas para la cabeza (gorro quirúrgico).	2000	UNIDAD
		Mandilones Quirúrgicos (aséptico descartable).	1000	UNIDAD
		Mascarilla Descartable N95 o KN95.	500	UNIDAD
		Lentes Protector Transparente Policarbonato	30	UNIDAD
		Mamelucos color Blanco	100	UNIDAD

En otros casos se realizó la compra de mascarillas, mamelucos, guantes y demás por adquisiciones menores a 8UIT, cuyos detalles de compra no fueron transparentados.

Gráfico N° 6: Registro de contratos en el SEACE



Un aspecto que llamó nuestra atención fue el registro de los contratos suscritos. De las 134 contrataciones directas registradas, en el 24% de los casos, no se encontraron publicados los contratos ni documentos análogos suscritos con los proveedores (ver gráficos N° 6 y N° 7 sobre el registro de contratos).

Gráfico N° 7: Registro de contratos en el SEACE por región

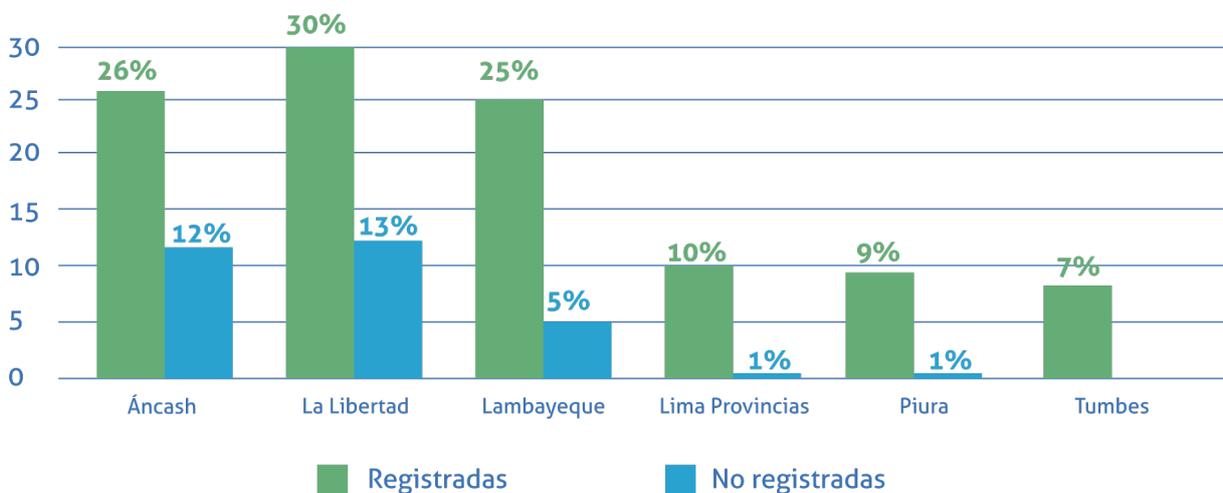


Gráfico N° 8: Tipo de documento para la aprobación de contratación directa

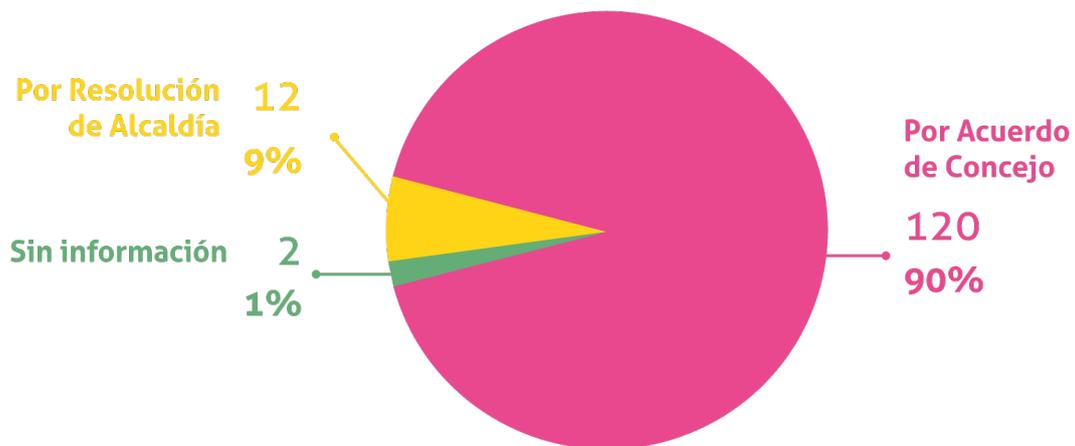
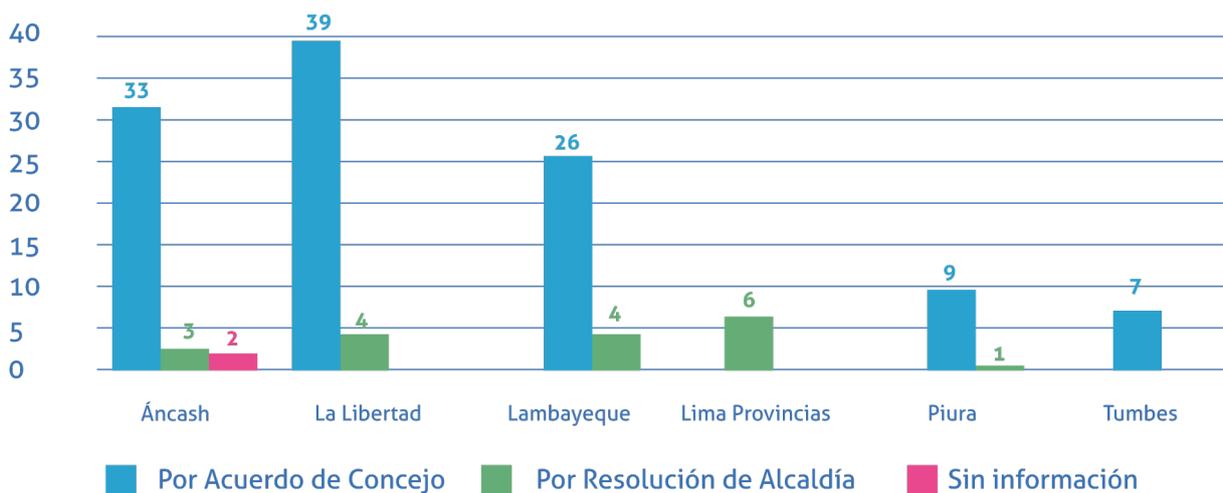


Gráfico N° 9: Tipo de documento para la aprobación de contratación directa por región



Igualmente, se verificó el cumplimiento legal de lo dispuesto en el art. 27.2 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado donde se dispone que: “Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. (...)”.

En los gráficos N° 8 y N° 9, encontramos que el 90% municipalidades (provinciales y distritales) cumplieron con esta disposición normativa; sin embargo, el 9% autorizó las contrataciones directas mediante Resoluciones de Alcaldía, incumpliendo una disposición legal, que si no se regulariza a tiempo puede generar sanciones administrativas a quienes participaron en esa compra.

Cuadro N° 4:

Gobiernos Locales que aprobaron contrataciones directas mediante Resolución de Alcaldía

Nombre De La Unidad Ejecutora	Región
Municipalidad Distrital De Samanco	Áncash
Municipalidad Distrital De Anra	Áncash
Municipalidad Provincial De Pomabamba	Áncash
Municipalidad Provincial De Julcan	La Libertad
Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo	La Libertad
Municipalidad Distrital De Uchumarca	La Libertad
Municipalidad Distrital De Parcoy	La Libertad
Municipalidad Distrital De Pimentel	Lambayeque
Municipalidad Distrital De Picsi	Lambayeque
Municipalidad Distrital De Tucume	Lambayeque
Municipalidad Distrital De Pacora	Lambayeque
Municipalidad Distrital De Veintiséis De Octubre	Piura

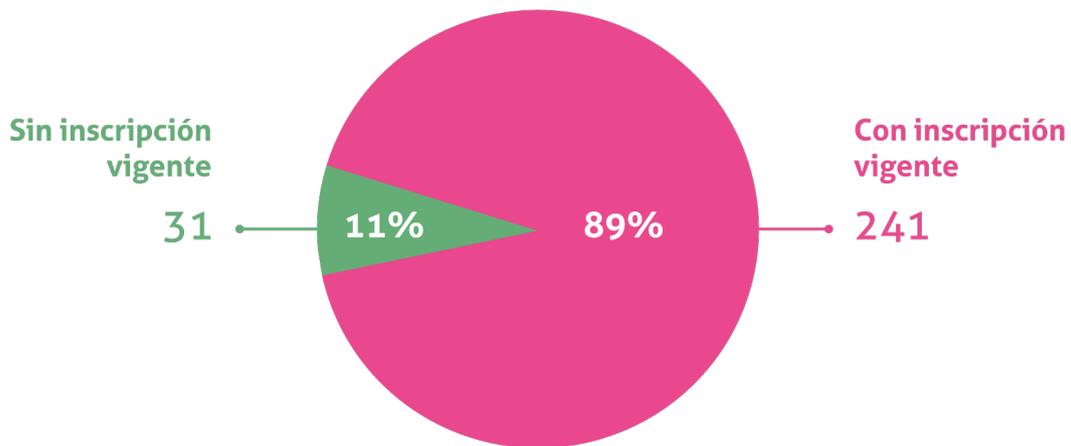
Información sobre proveedores

También enfocamos nuestra atención en los 272 proveedores del Estado, quienes fueron la contraparte en las contrataciones públicas y encargados del suministro de bienes, prestación de servicios en este periodo de emergencia.

Asimismo, buscamos que los proveedores cumplan con el requisito básico en toda contratación pública, que es “contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores”. Los resultados mostraron que el 89% de los proveedores cumple con esta condición, mientras que el 11% de estos no contaba con inscripción en el RNP . (Ver gráfico N° 10).

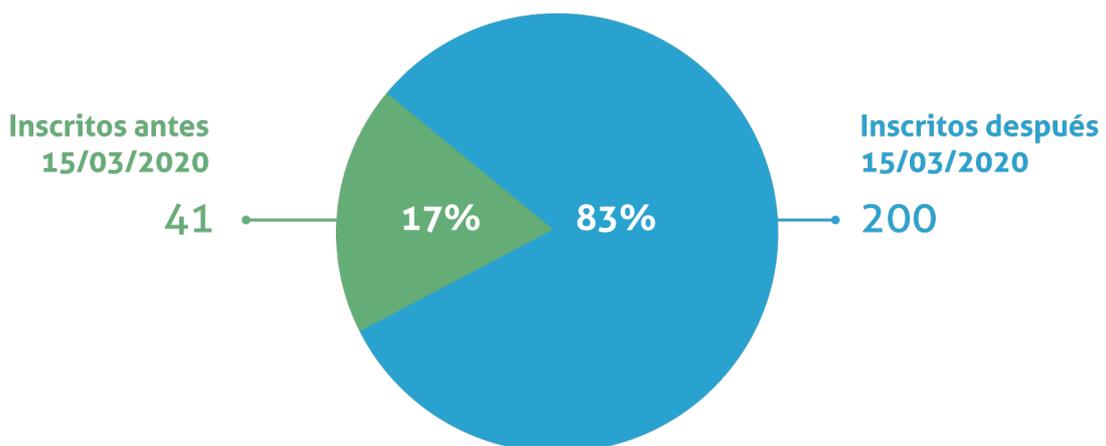
⁸ El operativo se realizó desde el 07/06/2020 al 21/06/2020, y la verificación abarcó dese el 22/06/2020 hasta el 01/07/2020.

Gráfico N° 10: Proveedores con inscripción vigente en el RNP



En el gráfico N° 11, encontramos que, dentro del grupo de proveedores inscritos y vigentes en el RNP, el 17% de estos realizó el procedimiento de inscripción en el RNP después del 15/03/2020 o días antes de realizarse la contratación directa o emitirse la orden de compra.

Gráfico N° 11: Registro de proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores



De igual forma, es importante visibilizar las fechas en las que los proveedores realizaron su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores. Si bien la situación descrita no constituye en sí misma un acto irregular ni una acción ilegal, sí nos genera interrogantes y nos llama a vigilar con mayor énfasis.

**GRÁFICO N° 12: RUC DE PROVEEDORES
INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES A PARTIR DEL 15/03/2020**

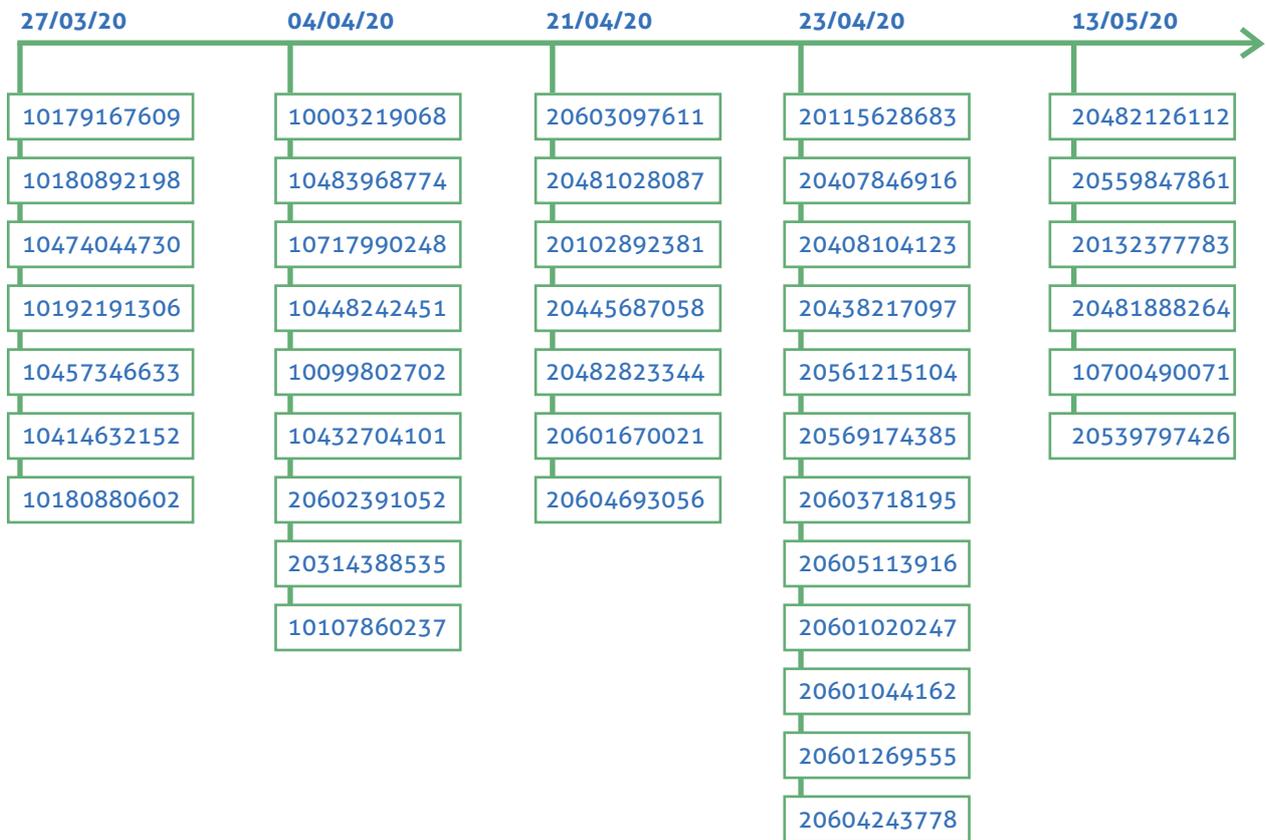
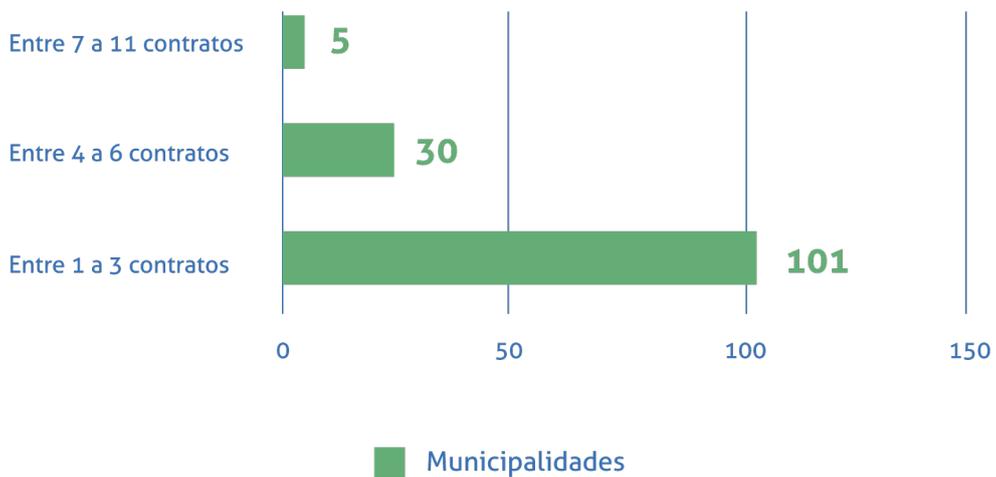


Gráfico N° 13: Contratos u órdenes de compra

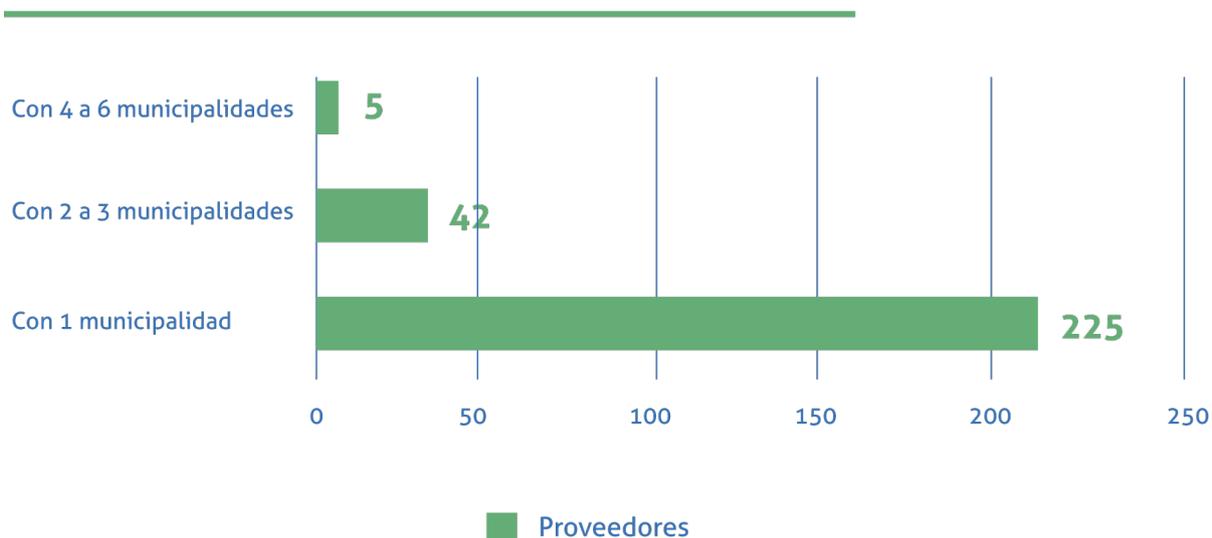


En la revisión de las adquisiciones que se observaron, 3 municipalidades no publicaron información sobre sus contratos u órdenes de compra en ninguna de las plataformas revisadas. Las otras 136 municipalidades observadas suscribieron un total de 346 contratos u órdenes de compra para el suministro de bienes o servicios.

De esta cifra, tal como lo describe el gráfico N° 13, 5 municipalidades firmaron entre 7 a 11 contratos u órdenes de compra, 30 municipalidades entre 4 a 6 y 101 municipalidades entre 1 a 3 contratos u órdenes de compra.

Aquí deseamos hacer un pequeño paréntesis, puesto que la suscripción de numerosos contratos o documento análogos para la adquisición de bienes nos hace presumir que se desarrollaron indagaciones de mercado por cada uno de los bienes (productos) de la canasta básica lo que implica un trabajo innecesario, cuando es posible agrupar este tipo de bienes en paquetes⁹ ahorrando tiempo a los operadores logísticos y obteniendo quizás precios más competitivos.

Gráfico N° 14: Número de municipalidades con las que han contratado



Del mismo modo, en el gráfico N° 14, encontramos que 225 proveedores contrataron solo con 1 municipalidad, 42 con 2 a 3 municipalidades y 5 con hasta 6 municipalidades.

⁹ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 37. Contrataciones por paquete

37.1. La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas. 37.2. También puede contratar por paquete la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y oportunidad frente a la contratación independiente. En este caso, la Entidad suscribe un contrato por cada obra incluida en el paquete. 37.3. Puede convocarse procedimientos de selección por paquete para la elaboración de los estudios de pre inversión de proyectos de inversión pública, así como la elaboración de dichos estudios y del expediente técnico de obra, debiendo preverse en los términos de referencia que los resultados de cada nivel de estudio sean considerados en los niveles siguientes.

7. NOTICIAS REGISTRADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Finalmente recogimos las noticias nacionales y regionales respecto a las compras de los productos de la canasta básica familiar y la distribución de las mismas. A continuación se presentan los resultados encontrados y un resumen de las noticias más relevantes por región.

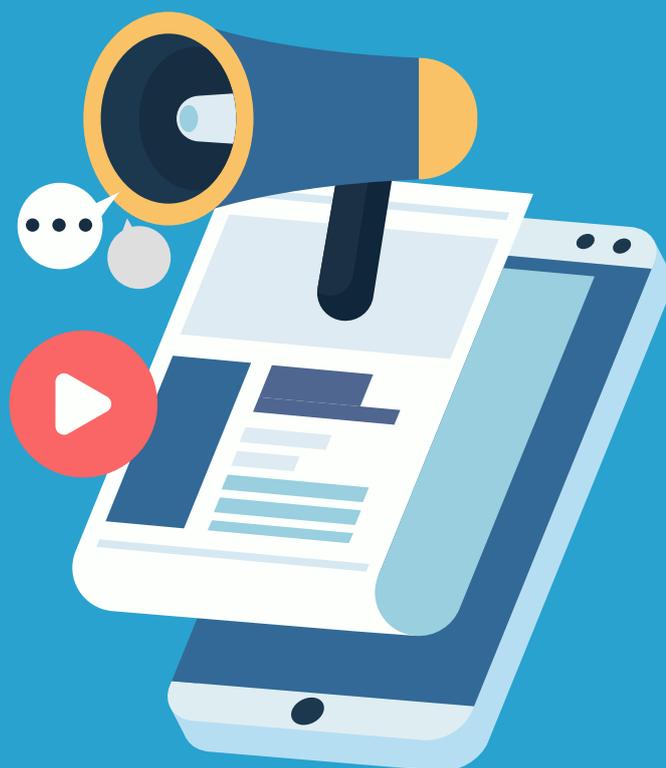
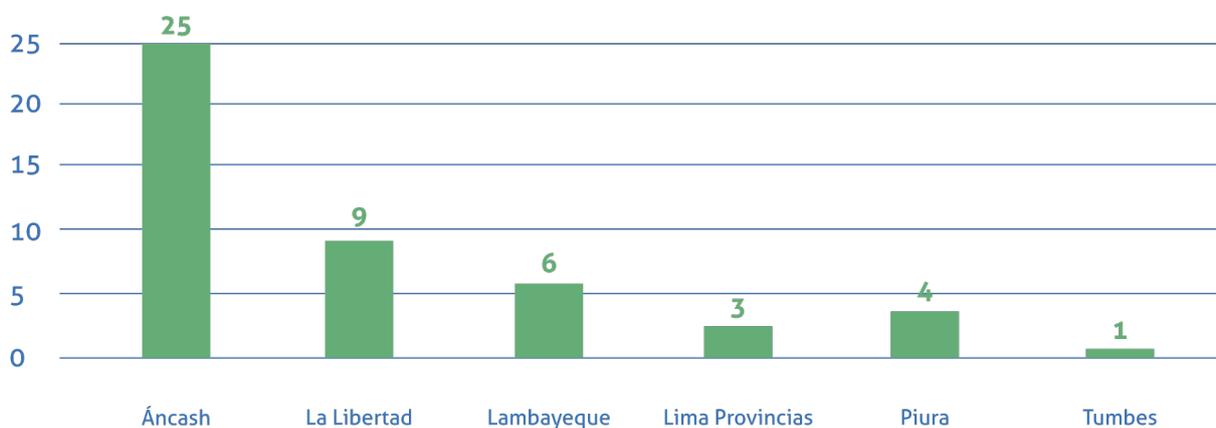


Gráfico N° 15: Noticias sobre posibles irregularidades



Respecto a las presuntas irregularidades registradas en medios de comunicación de alcance nacional y regional hasta el 21 de junio, la región con mayor número de posibles irregularidades es Áncash. Estas irregularidades están vinculadas a la calidad de los productos de la canasta básica familiar, la lista de beneficiarios y la gestión para la adquisición de los productos. Estas tres variables son una constante en las otras regiones.

A continuación, se detallan las noticias más relevantes en las regiones:

- Áncash – Huaraz

El 28 de mayo Radio Programas del Perú (RPP), informaba **“Ancash: denuncian que no recibieron canastas, pero aparecen como beneficiados”**¹⁰. Según la nota, vecinos de Yungay mostraban su indignación por que sus nombres figuraban en la lista de beneficiados que la municipalidad entregó a la Contraloría. Ellos afirman que, si bien fueron empadronados, cuando se hizo la entrega de las canastas representantes de la municipalidad les dijeron que no habían salido beneficiados. Tal es el caso de Santiago Saavedra Huerta y Lucía Gonzales Sánchez.

- Zona costera de Áncash

El 10 de junio, el diario El Comercio publicó en su portal web lo siguiente:

Intervienen Municipalidad de Casma por presuntas irregularidades en compra de canastas¹¹. En dicha noticia se detalla que la Fiscalía Anticorrupción del Santa y agentes de la División de Alta Complejidad de la Policía Nacional del Perú intervinieron ese municipio con la finalidad de esclarecer los hechos sobre las compras de las canastas básicas familiares y su distribución a las familias de menores recursos económicos durante la crisis sanitaria por el coronavirus.

¹⁰ <https://rpp.pe/peru/ancash/canasta-basica-familiar-ancash-denuncian-que-no-recibieron-ayuda-a-pesar-de-ser-beneficiarios-noticia-1269035?ref=rpp>

¹¹ <https://elcomercio.pe/peru/ancash/ancash-intervienen-municipalidad-de-casma-por-presuntas-irregularidades-en-compra-de-canastas-noticia/>

- La Libertad

El 8 de mayo, la agencia Andina publicó en su portal web el titular: **municipio de Huanchaco entregó canastas con productos en mal estado**¹². La Contraloría General de la República detectó demora en la entrega de las canastas básicas que produjo que el producto que adquirió el municipio, como la papa canchán, llegue a la población vulnerable en mal estado. El 2 de abril, la municipalidad de Huanchaco adquirió los productos e ingresaron al almacén, y según la guía de orientación para la gestión y distribución de canastas elaborada por la Presidencia del Consejo de Ministros, se debió distribuir en el plazo de una semana, sin embargo, el municipio no cumplió con dicho plazo, y se terminó de distribuir recién el 27 de abril.

- Lambayeque

El 30 de abril Radio Programas del Perú (RPP) informó a través de su portal web sobre **"Chiclayo: Detectan latas de atún no aptas para el consumo humano en canastas"**¹³. En la noticia se menciona que, ante la denuncia de los vecinos de presuntas irregularidades en la adquisición de productos y entrega de canastas para familias de escasos recursos, por la emergencia sanitaria por la COVID-19, miembros de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios en Lambayeque y la Contraloría intervinieron el almacén de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Durante la intervención detectaron latas de conservas de pescado que no contaban con registro sanitario y tenían publicidad engañosa, pues en su rotulado precisa filete de atún y al abrirlas, se halló grated de bonito. Ante ello, se dispuso la inmovilización de decenas de estos productos pues podrían afectar la salud de las personas, decisión que apoyó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES). Además, la Fiscalía inició las investigaciones por el presunto delito contra la administración pública.

- Lima Provincias

El 11 de junio Exitosa Noticias informaba mediante su portal web **"Intervienen a Municipalidad de Huaral por presuntas irregularidades en compra de canastas"**¹⁴. La noticia mencionaba como objetivo de la intervención el acopio de información y esclarecimiento de los supuestos delitos de colusión, peculado y negociación incompatible en agravio del Estado. Esto, después de diversas denuncias ciudadanas que se hicieron por presuntas irregularidades en la adquisición de los productos de las canastas básicas. Tales denuncias indicaban la sobrevaloración en la compra de alimentos de primera necesidad, productos que no contaban con registro sanitario, alimentos no aptos para consumo humano y por incluir en la lista de beneficiados a personas en condiciones no vulnerables.

- Tumbes

El 26 de abril, el diario Correo informó sobre **"Deficiencia en la lista de beneficiarios para la adquisición de víveres"**¹⁵. En la noticia se menciona que la Contraloría detectó presuntas irregularidades en la lista de beneficiarios a cargo de la Municipalidad Provincial de Tumbes. El informe N° 612-2020-CGIGRTB-S00 de la Contraloría señala que, "La entidad no ha elaborado un padrón de beneficiarios previo a la entrega de canastas, lo cual podría conllevar a que estas sean distribuidas sin criterios mínimos de selección de la población vulnerable, así como que los productos sean alcanzados a pobladores que no requieren dicho subsidio".

¹²<https://andina.pe/agencia/noticia-trujillo-municipio-huanchaco-entrego-canastas-productos-mal-estado-796524.aspx>

¹³<https://rpp.pe/peru/lambayeque/coronavirus-chiclayo-detectan-latas-de-atun-no-aptas-para-el-consumo-humano-en-canastas-noticia-1262422?ref=rpp>

¹⁴ <https://exitosanoticias.pe/v1/intervienen-a-municipalidad-de-huaral-por-presuntas-irregularidades-en-compra-de-canastas/>

¹⁵ <https://diariocorreo.pe/edicion/tumbes/tumbes-deficiencia-en-la-lista-de-beneficiarios-para-la-adquisicion-de-viveres-938237/>

8. CONCLUSIONES

- Resaltamos el esfuerzo de la Contraloría General de la República en la implementación de la plataforma "Monitor de Control y Transparencia COVID-19" y del Ministerio de Economía y Finanzas por el "Tablero de Control de Seguimiento de Presupuesto COVID-19"; ambas plataformas amigables facilitaron la recolección de información a los comités de veedurías ciudadanas y contribuyeron al ejercicio de vigilancia.
- Aplaudimos el trabajo de los Comités de Impulso, de las veedoras y veedores ciudadanos, quienes siempre están dispuestos a vigilar las acciones de las autoridades a pesar de las limitaciones que deban afrontar para realizar dicha tarea, todo este esfuerzo en aras de contribuir al crecimiento y desarrollo de sus localidades para construir un país con integridad.
- Se pudo acceder de manera clara y sencilla a la información de los productos de la canasta básica familiar, precios unitarios y totales, descripción de productos y lista de beneficiarios; a través de los portales de información de la Contraloría General de la República y de la plataforma del SEACE. Sin embargo, no ocurrió lo mismo con la información referente a la adquisición de productos de bioseguridad o de protección personal, donde solo una municipalidad transparentó dicha compra a través del SEACE.
- Otro aspecto que debe ser atendido por las autoridades competentes, es la supervisión de los documentos de aprobación de las contrataciones directas, ya que 12 municipalidades aprobaron dichas contrataciones a través de Resoluciones de Alcaldía y no mediante Acuerdos de Concejo Municipal como se establece en el artículo 27.2 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Finalmente, respecto a los proveedores que contrataron con las municipalidades observadas, se encontró que 41 realizaron su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores después del 15¹⁶ de marzo de 2020, y 31 no contaban con dicha inscripción.

9. RESULTADOS

[Click para ver los resultados.](#)

¹⁶Con fecha 15 de marzo de 2020 y por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, precisado con Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se procedió a declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, contabilizados desde el 16 de marzo al 30 de marzo de 2020, periodo que fue ampliado a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM hasta el día 30 de junio de 2020. Esta circunstancia ha impedido cumplir con los plazos y actividades originalmente pactados por una causa no imputable a ninguna de las partes. Por ello, es necesario adecuar tanto los plazos como las actividades a las medidas que está estableciendo el gobierno nacional en el marco de la emergencia sanitaria.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que los Alcaldes promuevan, incentiven y cumplan con los plazos establecidos en las normas de contratación pública, y todo instrumento normativo que regule situaciones de emergencia.
- Se recomienda que las municipalidades transparenten información en sus portales web institucionales y sus redes sociales para fortalecer los procesos de transparencia activa y rendición de cuentas. Asimismo, realizar eventos virtuales de rendición de cuentas sobre su gestión durante la emergencia sanitaria, poniendo énfasis en las compras y adquisiciones realizadas.
- Los alcaldes y miembros de los Concejos Municipales deben capacitarse en materias vinculadas a gestión pública, para el desarrollo de capacidades en el periodo de su gestión que les permita conocer y saber aplicar las normas y procedimientos propios de la administración pública.
- Las autoridades y operadores logísticos deben aplicar los filtros establecidos en la Ley de contrataciones a los proveedores con los que contratan, verificando que estos cuenten con las exigencias legales como la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y con las condiciones técnicas que les permitan cumplir con las prestaciones a las cuales se obligan al momento de suscribir los contratos. Del mismo modo, deben asegurarse de que no cuenten con sanción ni impedimentos para contratar con el Estado.
- Se recomienda que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, realice la supervisión de oficio a los gobiernos locales del presente reporte, que presentan mayores alertas.
- Finalmente, se sugiere realizar contrataciones por paquete¹⁷, ya que esto permite un ahorro en tiempo para los operadores logísticos y supone también la obtención de mejores precios.

¹⁷ *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*

Artículo 37: Contrataciones por paquete:

37.1. La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

(...)





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Observatorio
de **Integridad**